

\* No puede obtener subvención debido a que la solicitud ha sido realizada por una persona no autorizada para realizarla.

El número total de puntos repartidos es 576'8. El valor del punto es de 416 Euros.

De acuerdo con el artículo 11, segundo párrafo de la mencionada convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 11 de la mencionada convocatoria.

Melilla, a 28 de febrero de 2007.

El Secretario de la Comisión de Valoración.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**516.-** Habiéndose intentado notificar el acuerdo que el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión 16 de febrero de 2007, adoptó en contestación la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de aprobación de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato de Arrendamiento de la Explotación de los Servicios de Restauración y "Vending" del Parque de Ocio y Deporte Fuerte de Rostrogordo, instada por D. Mohamed Mimun Al-lal y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, ha acordado aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma:

Vista la propuesta del lltmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de aprobación de los Pliegos de condiciones administrativas del Contrato de Arrendamiento de la Explotación de los Servicios de

Restauración y Vending del Parque de Ocio del Fuerte de Rostrogordo, planteada por D. Mohamed Mimún Al-Lal.

La citada propuesta del Viceconsejero, textualmente decía:

Vista la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares del arrendamiento de la explotación del Servicio de Restauración y Vending del Fuerte de Rostrogordo, instada por D. Mohamed Mimún Al-lal en los siguientes términos:

1. Darse por entera (sic) de la presente comunicación a los efectos administrativos y procesales judiciales, al percatarnos de una presente (sic) prevaricación por la persona que ha elaborado el informe que desestima mi impugnación.

2. Pedir suspender cautelar mente (sic) la celebración de la mesa que informa de la adjudicación de la única empresa que se ha presentado al mencionado concurso. Hasta tanto no quede acreditado mis derechos de recurrir en alzada como así lo contempla la ley.

De acuerdo con el informe evacuado por el Sr. Director General de Cultura y Festejos, habida cuenta que la petición carece manifiestamente de fundamento, por cuanto que no cabe recurso administrativo alguno contra un acuerdo que resuelve un recurso potestativo de reposición, que no existe un órgano superior jerárquico al Consejo de Gobierno ante el que se pudiera interponer el mencionado recurso de alzada y que de los delitos conoce el orden jurisdiccional penal y no se ha acreditado la interposición de la correspondiente acción penal, ni su admisión a trámite, el abajo firmante, Viceconsejero de Deportes, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno tenga a bien desestimar la petición de suspensión de ejecución del acto impugnado.

Lo cual se publica, haciendo constar que el acuerdo transcrito agota la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno o contencioso-administrativo ante la Sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la recep-